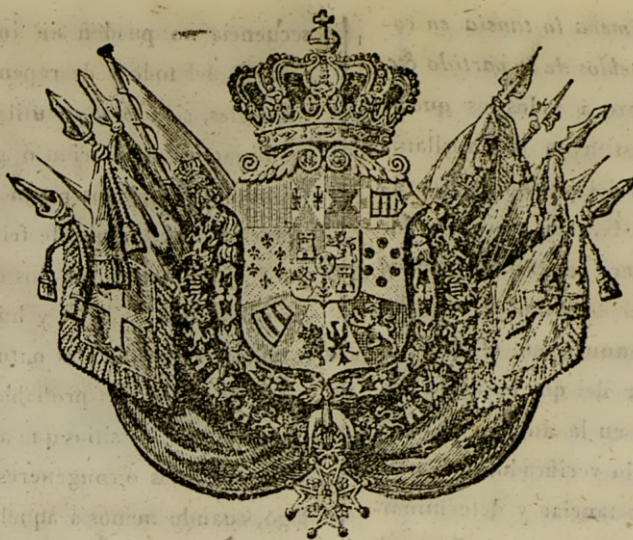


Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

1.ª Seccion.—Circular.—Número 24.

Los Alcaldes y dependientes de proteccion y seguridad pública procederán á la captura de la persona de Manuel Valpuesta natural de Fontioso y verificado le remitirán con toda seguridad á disposicion de este Gobierno político. Burgos 2 de Julio de 1847.—Manuel Martinez Gonzalez.

Señas de dicho Manuel.

Edad 20 años, estatura regular, pelo y cejas rojo, ojos garzos, nariz áncha, barba clara, color pardo, es por si un poco parado y de poco discurso, lleva sombrero calañes y pañuelo de estambre, chaleco de pana, calzon de sayal, botas de ante blanco, calzado de alpargata, lleva anguarina y un vestido de re-
puesto.

Tambien se procederá á la captura de Matias Puerta de edad de 14 años que ha desaparecido del pueblo de Zuñeda.—Martinez Gonzalez.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Observando la Intendencia que muchos ayuntamientos de

esta provincia forman los repartimientos de contribuciones, y espedientes de remates en papel de oficio, ó comun, fundados, sin duda, en que no se hizo mencion de ellos en la nota que acompaña á la Real orden de 23 de Abril último, inserta en el Boletin del dia 27 de Mayo número 63; deseando evitar los perjuicios que con ello se causan á la Hacienda, y las multas que habrian de exigirse á los ayuntamientos que no cumplen con lo mandado en la Real cédula de 12 de Mayo de 1824, he creido oportuno advertirles, que segun se acordó en Real órden de 31 de Mayo de 1845 y en los artículos 37, 51 y 71 de aquella cédula, deben escribirse en papel del sello 4.º los repartimientos de toda clase de contribuciones y los espedientes de remate de los artículos de consumo. Burgos 30 de Junio de 1847.—Santiago de la Azuela.

D. Jose Grande, Ayudante 2.º del Cuerpo nacional de Ingenieros de minas é Inspector de las del distrito de Burgos.

Hago saber: que en esta Inspeccion por D. Saturnino Leano Vivas vecino de Burgos se ha presentado escrito para registrar una mina de Nitro que ha de nombrarse Mudarra sita en término de Cobarrubias parage de la cueba, lindando por S. rio arlanza, E. la trasloma, N. la hiruela y O. valdetorre.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio de tercero, y mandando entre otras cosas se publique por edictos, que se fijen en esta capital y en Cobarrubias en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en esta Inspeccion en el término de diez dias, dentro del cual debe designar el interesado la situacion de la pertenencia; en la inteligencia de que trascurridos los marcados en el art. 93 de la instruccion provisional del ramo les parará todo perjuicio. Burgos 28 de Junio de 1847.—Jose Grande.

D. Eleuterio Martín Granizo, Jefe de primera instancia en comisión en esta villa de Villadiego y pueblos de su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellania eclesiastica Colativa, que en la parroquial del pueblo de Corrales fundó el presbítero cura D. Toribio Garcia, vacante por defunción de D. Francisco Cueva, presbítero beneficiado que fué en el pueblo de Mundilla, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Bol. tin oficial de la provincia, comparezcan á usar del que les asista por medio de procurador con poder bastante, en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá sin mas citarles ni emplazarles, á sustanciar y determinar el expediente promovido sobre la adjudicacion, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Villadiego á veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete. = Eleuterio Martín Granizo. = Por su mandado, Joaquin Gil.

Comision auxiliar del camino de Burgos á Bercedo.

La Secretaría é intervencion de esta Comision auxiliar se ha trasladado á la casa n.º 30, piso 2.º, calle de S. Lorenzo (antes Cantarranillas.) Y se anuncia al público para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Burgos 3 de Julio de 1845. = Manuel Garcia Cármenes, vocal Secretario.

AGRICULTURA.

DE LA ECONOMIA RURAL.

Se ve por lo común el que los animales lo mismo que los vegetales tienen sus habitaciones y estancias naturales, las cuales deben buscarse lo mas posible en el estado de domesticidad ó cuando menos las que mas se aproximen y de donde nunca deben separarse, en quienes sea dable, sino con grandes precauciones. La misma naturaleza opone á veces obstáculos insuperables á su emigracion forzada, haciéndoles perder la facultad reproductora y de que disfrutaban en su pais originario: por lo tanto el estudio de las habitaciones y estancias naturales es uno de los mas importantes para la educacion de los animales domésticos.

Se entiende por habitacion el clima que cada especie animal prefiere porque es mas apropiado á su arganizacion; y por estancia el sitio ó parage particular que cada uno de ellos elige en el mismo contenido y bajo el mismo clima, porque encuentra mas recursos para vivir y satisfacer todos sus hábitos y costumbres. La habitacion natural de ciertos animales parece ser en los contenidos frios y de modo alguno en los cálidos; como la estancia del pato, ánade, cisne y demas aves palmeadas es al rededor de los rios, lagos y estanques; el conejo en los sitios arenosos y áridos; la cabra y carnero en las regiones secas y elevadas, el búfalo y buey en las bajas, húmedas &c. En su con-

secuencia no pueden sin inconvenientes de consideracion substraerse del todo y de repente á los animales de sus estancias naturales, siendo muy útil para todas las aclimataciones el determinar su habitacion ó geografía natural. Los animales de los climas templados pasan sin experimentar inconvenientes tan graves á los extremos de frio y calor. Los de las localidades frias pueden aclimatarse en los contenidos altos y elevados, y los de las cálidas en los bajos y húmedos; por lo tanto seria muy útil estudiar las localidades naturales que cada provincia puede ofrecer y procurar. Es probable que una especie dada se aclimataria mejor en los sitios que alimentan á otras especies de animales semejantes ó congéneres. La existencia de un alimento análogo, cuando menos á aquel que la naturaleza ofrece abundantemente en su pais originario, produciria los cambios ó resultados mas ventajosos en la aclimatacion, pues se ve que los animales abandonados al estado de naturaleza ó enteramente libres, las aves sobre todo, hacen emigraciones espontáneas y distantes con el solo objeto de procurarse los alimentos abundantes que les son necesarios, cuando no los produce y rehusa el clima donde se encuentran. El transporte se haria con mucha y mayor ventaja eligiendo á animales jóvenes, porque se acomodan mejor á los cambios, soportando las diferencias contrarias mejor que los viejos. Es igualmente evidente que los climas templados y menos espuestos á las vicisitudes de la atmósfera son los que en general convienen mejor á nuestros animales domésticos, pues en ellos estan menos espuestos á las enfermedades y vicios de conformacion ó deformidades. Tambien se nota el que son por lo común mas dóciles, mientras que son mas ásperos y menos tratables en los climas escabrosos, montañosos é incultos.

4.º *Del alimento.* Es tal el influjo que ejerce el alimento sobre la constitucion física é instintiva de los animales que se substraen del estado de libertad, que merece tratemos de él por separado, tal será al hablar del alimento de los animales domésticos, donde espresaremos los importantes puntos que abraza con toda la estension que requiere, así como lo haremos de las estancias al tratar de cada animal en particular.

5.º *Del ejercicio.* Por lo ordinario se fija poco la atención en el ejercicio y rara vez se aprecian como se deben sus efectos saludables, motivo por el cual debe tomarse en gran consideracion. El ejercicio, aplicado á los animales domésticos, comprende un movimiento necesario para dar á la circulacion de sus humores y demas funciones vitales el grado conveniente de actividad que adquieren en el estado de libertad.

Sin el ejercicio y reposo, como muy bien observa Bourgelat, la máquina animal se destruiria pronto. El ejercicio cuando se limita á un movimiento moderado, facilita la traspiracion cutánea, que es la principal de las excreciones. Evapora los fluidos; sostiene su liquidez; aumenta la velocidad de la circulacion; libra al cuerpo del exceso de calórico; fortifica las partes sólidas; mantiene abiertas las boquillas de los vasos pequeños; evita muchas enfermedades procedentes de la abundancia de humores; de su impureza, estancacion y aun obstruccion de las vísceras; reanima las fuerzas en vez de apocalas; hace aparecer el apeti-

to, que se disminuía, influyendo por último sus efectos sobre toda la economía y por lo tanto en todos los movimientos y acciones vitales. No influye menos el ejercicio moderado en la generación y larga vida. Los animales muy gordos son por lo común infecundos; y un reposo en demasía suele acarrear la obesidad; que produce la impotencia y ocasiona una muerte pronta. Este reposo, además, no solo es dañoso á la propagación de la especie, haciendo infecundos y abreviando la duración de la existencia de los individuos que le experimenta, sino que puede también perjudicar durante esta existencia, quitando á los órganos el juego y resorte necesarios para sostener entre todas las partes del cuerpo el perfecto equilibrio, del que resulta la salud mientras que un ejercicio conveniente contribuye poderosamente al desarrollo de las fuerzas físicas y orgánicas y al bienestar del animal que le experimenta. Es cierto también que la costumbre que contraen los animales á ejercer su fuerza desde su primera edad, es una de las causas que mas contribuyen á darles mayor vigor; no siendo menos cierto el que todos los órganos decaen cuando no se usan y que el ejercicio es el que los fortifica, atrayendo todas las fuerzas vitales. Igualmente se observa que cuando se quita la vida á un órgano ó la pierde, se dirige hácia los otros; así es que amputando un miembro, los que quedan se ponen mas fuertes que antes, del mismo modo que cuando un órgano consume muchas fuerzas vitales por el ejercicio, menos quedan á los otros. Por lo tanto, sea bajo la relación esencial de la propagación de la especie, sea bajo la de la salud y conservación de los animales domésticos, es indispensable someterlos habitualmente y pronto á un ejercicio regular y moderado, proporcionado á su edad, fuerza, organización ó naturaleza, clima, cantidad y calidad de los alimentos y demás circunstancias importantes que puedan determinarle.

Este ejercicio debe ser regular y moderado, pues es bien sabido que los grandes trabajos debilitan los órganos y evitan el crecimiento haciendo la estatura mas pequeña; de aquí el que debe evitarse siempre lo mas que se pueda, sobre todo en la edad del desarrollo. El reposo, es decir, la cesación del ejercicio, que es el remedio para la laxitud ó cansancio, debe ser, como tambien lo observa Bourgelat, relativo á los esfuerzos que le han precedido, para suplir por la concentración de la cantidad de jugos útiles y digeridos que constituyen el vigor de la máquina; la disipación mayor ó menor que ha ocasionado la disipación; y esta intermision de todas las sensaciones, esta inacción involuntaria, comun á todos los animales, llamada *sueño*, es mas apropiada para la reparacion de las fuerzas que el reposo; el ejercicio de los sentidos á pesar de la mayor tranquilidad acarrea siempre algunas pérdidas; los objetos, los olores, los sonidos ó el ruido, afectan mas ó menos y producen en los sólidos ciertos movimientos que aunque insensibles, no influyen menos en la marcha de los fluidos, y por esta razón un sueño inquieto y perturbado, tal que el que el animal tiene cuando sueña y se agita, no fortifica y suele fatigar mas bien que procurar la recuperación de las fuerzas; pero el sueño pacífico y sosegado le vuelve su vigor y agilidad; dispone de nuevo todas las partes á

ejercicio de sus funciones; favorece la digestión, traspiración y nutrición, pues condensá por decirlo así el jugo nutritivo, en cuyo caso se une con mas intimidad á las partes que debe nutrir. De lo espuesto se deduce que una alternativa conveniente de ejercicio, reposo y sueño es necesaria para que prosperen los animales domésticos.

6.º *De la limpieza.* La limpieza es indispensable para la salud de los animales mas útiles que el hombre ha subyugado, entendiéndose por tal la operacion que por medio de instrumentos convenientes, desembara la superficie del cuerpo de los principales animales domésticos de las impurezas ó cuerpos que á ella se pegan. Estando cubierta la piel de dichos animales de una infinidad de poros, es decir, orificios ó boquillas de vasos que terminan en el epidermis, se exhala continuamente en estado de salud, un vapor escrementicio, que se ha considerado en el hombre como sobrepasando á las demás evacuaciones. Esta importante función llamada traspiración cutánea, es indispensable al bienestar de todos los animales domésticos, y jamás puede suspenderse, detenerse, ni modificarse sin que de ello resulten accidentes mas ó menos graves.

Cuando se efectúa regular y convenientemente lubrica la piel, la mantiene en un estado de blandura y flexibilidad necesario para el juego de los demás órganos, pone liso y reluciente el pelo, siendo un emuntorio que libra ó espurga los humores de todo lo superfluo y dañoso. En el caso contrario, es decir, cuando por una causa cualquiera este paso de las materias superfluas se encuentra interceptado, ó que se refluyen hácia el centro ó se fijan al exterior, perturban las funciones vitales convirtiéndose en causa productora de muchas enfermedades. Esta perturbación en el orden natural puede notarse en todos los animales; pero es mas frecuente y adquiere mayor intensidad en los animales domésticos; sobre todo en los que trabajan, se engordan ó ceban, que en los demas, porque estan mas espuestos á las causas que pueden producirla: condenados por lo comun á un estado de quietud muy prolongado, sujetos por lo ordinario en habitaciones estrechas, espuestos á un polvo continuo y abundante que suele proceder de sus alimentos y excrementos y que se fija sobre su piel, si no se tiene el cuidado de quitarle diariamente, puede este descuido ejercer un influjo funesto en la prosperidad de los individuos, y por lo tanto en la propagación de la especie ó raza que se educa y conserva.

7.º *Del destino, uso ó ocupacion.* El destino particular á que se obliga á cada especie de animal doméstico merece tambien alguna atención. Hay que hacer una distinción general entre todos los animales que se intenta mejorar artificialmente, segun los diversos usos á que pueden destinarse; y segun la variedad de sus productos: unos por ejemplo, como el caballo, mulo y asno, no se les destina en España mas que al tiro, carga y silla; y sus productos económicos durante su vida y aun despues de su muerte, se limitan por lo comun entre nosotros á muy poco; si se exceptúa la piel, cascos, tendones y aceite que se saca de la médula de sus huesos; incluyendo en él el untó ó manteca llamada en general de caballo; otros como el búey y búfalo

se distingue especialmente al tiro, cebo y carnicería, exigiendo además de sus hembras la leche, que se suele convertir en manteca y queso: las ovejas y cabras presentan también el triple tributo de su lana, leche y carne; se saca igualmente partido para diversos usos de los cuernos en los animales que los tienen, así como de sus pieles; el cerdo casi no proporciona más que su carne y cerdas, aunque á veces se saca partido de su piel; el conejo no da más que su carne y piel; del perro y gato se suelen exigir más bien cualidades instintivas que físicas. Las aves presentan á un el triple objeto de sus huevos en las hembras, plumas y carne. La grasa de cada especie de estos diversos animales domésticos así como su piel, tienen cualidades diferentes, siendo más ó menos buscadas según estas diferencias. El gusano de la seda no proporciona más que esta preciosa materia que obliga á criarle; obteniendo de la industriosa abeja la cera y la miel y de los peces solo su carne. Debe observarse el que los abonos para las tierras más ó menos buenos, añaden un nuevo tributo de utilidad á todos los que sacamos de estos diversos animales, sin los que el hombre se encontraría reducido á recursos tan débiles como precarios.

Es sensible el ver que los animales muertos son en general abandonados ya en los caminos, ya en las zanjas &c. distantes de las poblaciones, después de quitada la piel como único partido que se cree poder sacar. Prescindiendo de los casos de enfermedad contagiosa bien comprobada, es raro el que la policía rural los haga cubrir de tierra, siendo bien pronto pasto de los perros, lobos y aves carnívoras; cuando es uno de los materiales más preciosos de abono que el propietario de animales deja perder. Sea preocupación ó ignorancia parece desdeña los desperdicios que le darían bajo un pequeño volumen la mayor cantidad posible de este mucilago de mantillo que forma el alimento sólido de los vegetales; los huesos, nervios, sustancia córnea tienen bastante y se descomponen tan lentamente que la porción de tierra que los recibe está abonada para muchos años. Toda la descomposición del animal produce emanaciones, gases que se contendrían con utilidad echando una capa de tierra sobre el cadáver, y esta tierra se los daría á las plantas por su mezcla con los abonos. Una porción de cal viva estendida sobre los animales muertos antes de cubrirlo de tierra, acelera de tal modo la descomposición que pueden emplearse estos productos en el mismo año en la preparación del abono.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Ornillos del camino, su dotación consiste en 70 fanegas de trigo anual cobradas de los vecinos por S. Miguel de Septiembre, dos carros de paja y uno de leña, casa de valde, libre de contribuciones exceptuando la de matrícula, los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento del mismo pueblo en el preciso término de quince dias á contar desde la publicación de este anuncio. Ornillos del Camino 24 de Junio de 1847. = Anselmo Pampliega.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Oquillas partido de Aranda de Duero, su dota-

cion consiste en 94 fanegas de trigo de buena calidad, casa decente para vivir y libre de contribuciones, los aspirantes dirigiran sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo hasta el 18 de Julio próximo dia en que se proveerá la espresada plaza. Oquillas 18 de Junio de 1847. = Manuel Ortega.

TRATADO TEORICO-PRACTICO DE LAS ATRIBUCIONES JUDICIALES DE LOS ALCALDES,

por
MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA,

Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

PROSPECTO.

En los Alcaldes reside una parte muy interesante del poder judicial, de ese poder inmenso pero necesario, cuyo beneficio influjo se deja insensiblemente conocer en el hombre, de ese poder terrible que tiene que distinguir entre el inocente y el culpable, que dispone de la vida, de la honra y de los bienes de los ciudadanos.

Por más subalterna que parezca la autoridad judicial de un Alcalde, su buen ó mal desempeño influye, sin embargo, de un modo muy directo en la suerte de sus administrados. A los Alcaldes les toca emplear la persuasión sobre los litigantes para obligarles con consejos prudentes y desapasionados á que desistan de pleitos y transijan amigablemente sus mutuas diferencias; á los Alcaldes compete el conorimiento absoluto y sin apelacion de los negocios que ocurran en sus pueblos y versen sobre injurias ó faltas leves ó sobre cantidades pequeñas; les compete igualmente intervenir en las diligencias que no siendo contenciosas son tan frecuentes en las relaciones sociales, para darlas con su aprobacion el sello de la legalidad; les corresponde también atender á las urgencias de aquellos negocios contenciosos que requieran la intervencion judicial, para evitar con una providencia interina el daño ó perjuicio que pueda amenazar á alguno en su persona ó bienes; y por último, su autoridad y su deber se estiende hasta la formación de causas criminales, ó sea la instruccion de las primeras y más urgentes diligencias que conduzcan á la indagacion de los delitos y al arresto de los culpables.

Para desempeñar debidamente tan espinoso cargo, de cuyo acierto puede pender el castigo de un criminal y la salvacion de un inocente, la ruina ó la fortuna de una familia, los Alcaldes carecen generalmente de la instruccion necesaria, y estándoles además prohibido el uso de asesores en los negocios civiles, tienen que verse muchas veces en la dura alternativa ó de aconsejarse confidencialmente de letrados pagándoles de su bolsillo los honorarios y cargando ellos con toda la responsabilidad, ó á caminar á ciegas en asuntos tan delicados en su resolucion, como difíciles y complicados por las formas y solemnidades que exigen para su validacion y firmeza.

A fin de vencer estos inconvenientes, me he decidido á publicar un *Tratado teorico-practico de las atribuciones judiciales de los alcaldes*, que abraza todas las disposiciones legales publicadas hasta el dia, en el que estos, sus tenientes y secretarios pueden á poca costa instruirse en sus deberes, consultar sus frecuentes dudas, y arreglarse en la práctica de las diligencias, á los formularios que para su mayor instruccion he puesto al fin del libro.

Consta esta obra de un tomo de 144 páginas en 8.º mayor en letra clara y compacta. Se vende en la Imprenta de Villanueva á 7 reales.